



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **621** DE

25 OCT 2019

Por la cual se justifica una causal de contratación directa

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, El Decreto 1082 de 2015, La Ley 1882, el Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General” expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, es un establecimiento público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional.

Que la Institución tiene como misión formar personas creativas y competentes en las áreas técnicas, tecnológicas e ingenierías capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada, actualmente la entidad ofrece el servicio de educación media y superior y cuenta con una población estudiantil de 4.500 estudiantes.

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central tiene como documento guía el Plan de Desarrollo 2014-2021 “Educación Inclusiva de Calidad para la Movilidad”, uno de los objetivos institucionales es el de “afianzar la investigación y la transferencia de tecnología que contribuyan con el desarrollo económico y social del país”.

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a través de la Vicerrectoría de investigación, extensión y Transferencia en su Plan Anual estableció como actividades de divulgación y socialización del conocimiento, Para el desarrollo del proyecto de formación de investigadores. Por tal motivo se requiere los servicios para realizar la impresión del material de los grupos de investigación requerido para participar en diferentes eventos con el fin de realizar la difusión de información científica, tecnológica y de innovación, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia, tecnología e innovación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Por otra parte, la ETITC en armonía con las políticas gubernamentales apoya los procesos que permitan la formación y el fortalecimiento de la comunidad académica. Lo anterior alineado con el eje de investigación, desarrollo e innovación, plasmado en el plan estratégico, soportado en el objetivo: “Programas pertinentes de alto impacto social”, siempre con el fin de garantizar la pertinencia de los programas de ES ofrecidos por la ETITC, a partir de la identificación de las tendencias y necesidades de la sociedad, del mercado laboral y de los procesos de ES, tanto a nivel nacional como internacional,

Que el literal e del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 establece la causal para realizar la contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

Que el numeral 2 del artículo 2 del decreto 591 de 1991 establece como actividades científicas y de Tecnología “Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología”

CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIFICACIÓN DE INTEGRIDAD	A	CLASIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------------	-----	-----------------------------	---	---------------------------------	---

Por otra parte, por medio el literal K del artículo 2 del decreto 393 de 1991 establece como actividades k) Realizar seminarios, cursos y eventos nacionales o internacionales de ciencia y tecnología.

Que el apoyo jurídico en su labor de apoyo de la entidad procedió a revisar que se diera cumplimiento con los formatos establecidos por la entidad, para así garantizar con el cumplimiento de calidad de la entidad.

Que el objeto de la presente contratación es para apoyar la divulgación de las actividades propias de actividades propiamente científicas.

Que la empresa, JEFE GRAPHICS S.A.S es la empresa en el mercado que cumple con los requisitos de calidad, además de ser la barata en el mercado, todo esto de acuerdo al estudio de mercado realizado por la Vicerrectoría de Investigación.

Que para contratar este servicio la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** determinó el presupuesto oficial asignado por la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SESENTA PESOS M/CTE. (\$1.992.060)**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25019 del 23 de Mayo de 2019. El mencionado valor será cancelado de acuerdo con el detalle presentado en el estudio previo del presente proceso, previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo y certificación expedida por el supervisor del Contrato

Que la modalidad e contratación es la de contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas según el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del decreto 1082 de 2015 Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Celebrar por la modalidad de contratación directa, y con base en el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del decreto 1082 de 2015, una contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, con **JEFE GRAPHICS S.A.S** identificada con el Nit 900595865, con el siguiente alcance:

OBJETO:	Prestación de servicios para realizar la impresión del material de los grupos de investigación requerido para participar en diferentes eventos con el fin de realizar la difusión de información científica, tecnológica y de innovación, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia, tecnología e innovación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.
PRESUPUESTO:	El presupuesto oficial asignado por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SESENTA PESOS M/CTE. (\$1.992.060) , respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25019 del 23 de Mayo de 2019. El mencionado valor será cancelado de acuerdo con el detalle presentado en el estudio previo del presente proceso, previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo y certificación expedida por el supervisor del Contrato
PLAZO:	El plazo de ejecución del Contrato será hasta el 10 de diciembre de 2019 y comenzara a contar a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
LUGAR DE EJECUCION:	Se realizará en el Calle 13 No. 16-74 Barrio La Favorita – Bogotá.

CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIFICACIÓN DE INTEGRIDAD	A	CLASIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------------	-----	-----------------------------	---	---------------------------------	---

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente acto en la página web de La Escuela tecnológica Instituto Técnico central y www.contratos.gov.co

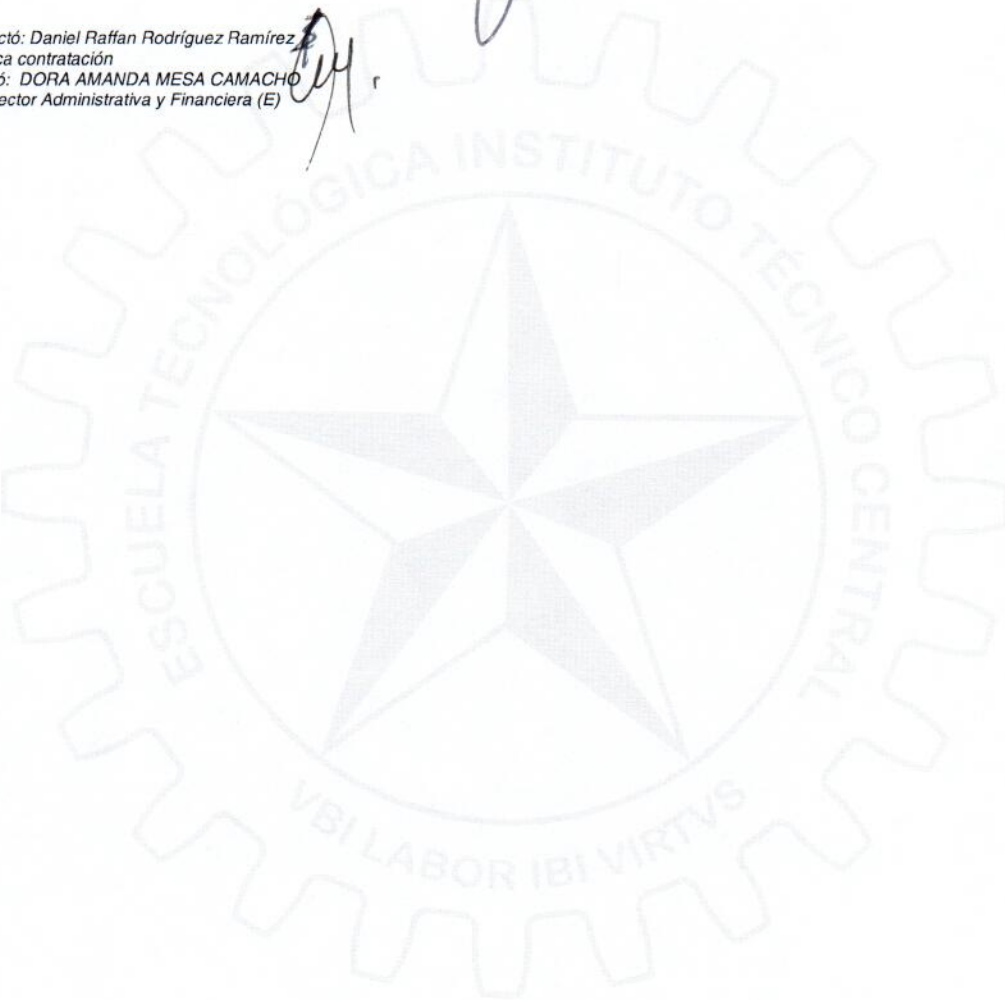
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 25 OCT 2019

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ
Rector

Proyectó: Daniel Raffan Rodríguez Ramírez
Jurídica contratación
Revisó: DORA AMANDA MESA CAMACHO
Vicerrector Administrativa y Financiera (E)



CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIFICACIÓN DE INTEGRIDAD	A	CLASIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------------	-----	-----------------------------	---	---------------------------------	---